

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

**CVE-2015-4925** *Citación para notificación por comparecencia de resoluciones de justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: "Polígono Industrial Tanos-Viérnosles"

— Expediente de justiprecio: 9/2006 (parte)  
Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
Expropiado: Herederos de Fidel Gómez Pellón

Obra: "Modificado nº 1 Autovía del Agua. Tramo: Bajo Pas-Camargo"

— Expediente de justiprecio: 128/2014  
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Expropiado: José Ostolaza Miranda

— Expediente de justiprecio: 130/2014  
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Expropiado: Herederos de Francisco Oruña Hondal

— Expediente de justiprecio: 147/2014  
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Expropiado: José Somavilla Lanza

Obra: "Instalación eléctrica denominada línea de media tensión 12/20 kV enlace CTI La Paul 1-CTI La Torca, en los Ayuntamientos de Santa María de Cayón y Penagos. AT 117/09"

— Expediente de justiprecio: 192/2014  
Expropiante: Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio  
Expropiado: Herederos de Crescencio Gandarillas Vega

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, C/ Vargas, nº 53, décima planta) para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Santander, 30 de marzo de 2015.

El secretario,

José Luis Gochicoa González.

[2015/4925](#)

CVE-2015-4925